INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 6 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la entidad demandada. Sírvase proveer.

Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 0592 00			
DEMANDANTE	Miguel Antonio Pernett García	**DOC. IDENT.**	19.122.756
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($5.451.156.oo) y por la segunda instancia la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MLC ($300.000.oo), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$5.451.156.oo
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$300.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$5.751.156.oo**
Son: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ